

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°606

Seis (06) de Septiembre de dos mil veintidós -2022-

Referencia

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO Y OTROS
Demandado: MAYERLY ANDREA ARREDONDO QUICENO C.C1.058.228.762
MARIA SENOBIA QUICENO LEÓN C.C25.212.225
Radicado: 17777408900120210040500

Una vez surtido los respectivos registros en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso dos del numeral noveno del artículo 375 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MIÉRCOLES (16) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 2 al 27, y 34 a 37, 41 al 48, 58 del cuaderno principal.

2. PERICIA

Se recibirá declaración a los siguientes peritos:

ORFALINA AROCA HERNANDEZ

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

3. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

3.1 DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con la contestación de la demanda, visibles de folios 51 al 56 del cuaderno principal.

3.2 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de su propia parte, la parte demandada.

3.3 TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a la siguiente persona:

MARIA DE LOS ANGELES TREJOS AGUIRRE
GLORIA CELINA CESPEDES CASTRO
MARIA SORAIDA GARCIA RIOS

Quienes serán citados a través de la parte demandada, para la fecha agendada.

4. DECRETADO DE OFICIO.

4.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

DICTAMEN PERICIAL e INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y/o demandada, y demás aspectos importantes.

Ello por requerirse de un profesional con conocimiento en dicha temática, para lograr determinar si el inmueble de que trata la demanda es el mismo que reza en las diligencias, para ello se designa al señor JOSE VICENTE ESPINOSA DE LA CRUZ, auxiliar de la justicia, a fin de que realice un levantamiento topográfico del lugar, valore las mejoras de todo el predio objeto de deslinde y amojonamiento, antigüedad de las mismas, y demás detalles que apalanquen técnicamente los dichos de los hechos y la contestación de la demanda. Se concede un término de 10 días para tal fin.

Se fijan como honorarios provisionales del perito, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, los cuales deberán ser sufragados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, por las partes en igualdad de proporciones y durante la ejecutoria de este proveído.

TERCERO: Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°140 del 07 de septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
e-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1733
Septiembre 6/2022

Señor
JOSE VICENTE ESPINOSA DE LA CRUZ

Referencia
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: ROLANDO ALEXANDER LONDOÑO MORENO Y OTROS
Demandado: MAYERLY ANDREA ARREDONDO QUICENO C.C1.058.228.762
MARIA SENOBIA QUICENO LEÓN C.C25.212.225
Radicado: 17777408900120210040500

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN PERITO FECHA AUDIENCIA

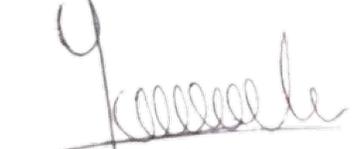
Para los fines pertinentes, por medio del presente le notifico, que mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se le designó como perito “para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y/o demandada, y demás aspectos importantes.

Ello por requerirse de un profesional con conocimiento en dicha temática, para lograr determinar si el inmueble de que trata la demanda es el mismo que reza en las diligencias, para ello se designa al señor JOSE VICENTE ESPINOSA DE LA CRUZ, auxiliar de la justicia, a fin de que realice un levantamiento topográfico del lugar, valore las mejoras de todo el predio objeto de deslinde y amojonamiento, antigüedad de las mismas, y demás detalles que apalanquen técnicamente los dichos de los hechos y la contestación de la demanda. Se concede un término de 10 días para tal fin.

Se fijan como honorarios provisionales del perito, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, los cuales deberán ser sufragados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, por las partes en igualdad de proporciones y durante la ejecutoria de este proveído”

Le informo que se señaló como fecha para llevar a cabo la audiencia correspondiente el día **MIÉRCOLES (16) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:00 A.M.**
Favor confirmar designación

Atento saludo,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA